

0494-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con cinco minutos del veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno.

**Proceso de conformación de estructuras del partido UNION LIBERAL en la provincia de LIMÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por las personas funcionarias designadas para la fiscalización de la asamblea que se dirá y luego de realizar los estudios correspondientes por parte de este Departamento, se determina que, el partido Unión Liberal celebró –de manera virtual– el día trece de marzo del año dos mil veintiuno, asamblea provincial de Limón, misma que cumplió con el quorum de ley requerido para su celebración.

Posteriormente, en fecha veintidós de marzo del año en curso, fue presentado oficio –sin número– de fecha quince del mismo mes y año, suscrito por la presidencia del comité ejecutivo provisional de la agrupación política mencionada, al cual se adjunta nota –sin número ni fecha– suscrita por Yorley Margot Araya Solano, cédula de identidad n.º 700820363, mediante la cual acepta su nombramiento en la nómina de delegación territorial propietaria designada en la asamblea de marras.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido Unión Liberal queda integrada en **forma completa**, de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMÓN**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
203120620	MARIA ELENA SEGURA BOLAÑOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
702160747	CRISTIAN RENE ZAMORA CASTRO	SECRETARIO PROPIETARIO
701250093	ANA YANCY BEITA PEREZ	TESORERO PROPIETARIO
701030613	HENRY MILTON SAMUELS DIXON	PRESIDENTE SUPLENTE
701950494	ELSA MARIA RIVAS QUINTANA	SECRETARIO SUPLENTE
114930918	CARLOS MAURICIO SOTO ROJAS	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
602190629	FRANKLIN EDUARDO ZUÑIGA ZUÑIGA	PROPIETARIO
900940518	DAMARIS RIOS CASTRO	SUPLENTE

**DELEGACIONES TERRITORIALES**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
702160747	CRISTIAN RENE ZAMORA CASTRO	PROPIETARIO
702590126	DIEGO ANTONIO BEITA QUESADA	PROPIETARIO
106310757	GEORGINA UMAÑA HIDALGO	PROPIETARIO
107140614	IVAN ANGULO VARGAS	PROPIETARIO
701380869	KAY YORLENY JOHNSON WEST	PROPIETARIO
702190581	KEVIN ALBERTO MEDINA KELLY	PROPIETARIO
105980253	LEONEL ALBERTO PACHECO DENT	PROPIETARIO
203120620	MARIA ELENA SEGURA BOLAÑOS	PROPIETARIO
701220650	TANNIA MARTINEZ STUART	PROPIETARIO
700820363	YORLEY MARGOT ARAYA SOLANO	PROPIETARIO
701120678	ALEXANDER GRANADOS HAUGHTON	SUPLENTE
701250093	ANA YANCY BEITA PEREZ	SUPLENTE
701950494	ELSA MARIA RIVAS QUINTANA	SUPLENTE
701530637	MAGDALENA MENDEZ RAMIREZ	SUPLENTE
106030715	VERNY ANTONIO SANTAMARIA AZOFEIFA	SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea nacional, deberán haberse completado todas las estructuras provinciales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.** –

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefe**

MCV/jfg/dap  
C.: Exp. n.º 316-2019, partido Unión Liberal  
Ref n.º: (2634, 2180 / 2966, 2395)-2021